

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6748**     *ALLALA URBANA, S.L.*  
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)  
*CALEIDO INVERSIONES, S.L.*  
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se anuncia que la Junta General de Socios Extraordinaria y Universal de ALLALA URBANA, S.L., y el socio único de CALEIDO INVERSIONES, S.L., aprobaron con fecha 27 de octubre de 2020 la fusión por absorción por parte de ALLALA URBANA, S.L., como sociedad absorbente, de la sociedad CALEDIO INVERSIONES, S.L., como sociedad absorbida, que se extingue con la consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a favor de ALLALA URBANA, S.L., quien adquiere por sucesión universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen el citado patrimonio.

Dado que la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 3/2009, no procede ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente, ni canje de participaciones, ni informe de administradores, ni de expertos independientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Madrid, 28 de octubre de 2020.- Por Caledio Inversiones, S.L., el representante persona física del Administrador único, la sociedad Myjoja Inversiones, S.L., en su nombre, Francisco García Jáñez; y por Allala Urbana, S.L., los Administradores mancomunados, José Juan Martín Montes y Javier Gómez Fernández.

**ID: A200053928-1**